



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. Rad. 2020/0170

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, Tolima a fin de que se le emita la cancelación de las medidas cautelares ordenadas por su Despacho en la Matrícula Inmobiliaria No. 362-25155.

Al respecto se le informa que los oficios de cancelación de medida cautelar fueron enviados a la Oficina de Registro de II.P de Honda-Tolima desde el 29 de septiembre de 2021.

Además de lo anterior, la citada oficina devolvió sin diligenciar los mismos con la siguiente anotación: "SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ".

Considera el Despacho entonces que debe dirigirse a dicha entidad y solucionar el pago de la cancelación de las medidas ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6136272b26baa6d2064390aed5d6fb594594958fd9ad093c8701520729442da1**

Documento generado en 08/07/2022 03:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>